

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/45/2014

Por el que se aprueba la adición a la Plantilla del Personal Eventual de la Dirección de Partidos Políticos, para el ejercicio fiscal 2014.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1- Que el diecisiete de enero del año en curso, esta Junta General celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, mediante Acuerdo IEEM/JG/03/2014, la plantilla del personal eventual de Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2014.
- 2- Que en sesión ordinaria celebrada el treinta de julio del presente año, se aprobó por este Órgano Central, el Acuerdo número IEEM/JG/24/2014, una adición a la Plantilla referida en el Resultando que antecede, ante la necesidad de contar con un mayor número de personal eventual para las áreas del Instituto, derivado de los trabajos previos al inicio del Proceso Electoral 2014-2015.
- 3- Que la Dirección de Partidos Políticos solicitó a la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio IEEM/DPP/1004/14, de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, someter a consideración de esta Junta General, la autorización de diversas plazas eventuales.
- 4- Que mediante oficio número IEEM/SE/1273/2014, de fecha seis de noviembre de la anualidad en curso, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección de Administración la petición referida en el Resultando que antecede a fin de que verificara la disponibilidad presupuestal e informara lo conducente.
- 5- Que el diez de noviembre del año en curso, a través del oficio número IEEM/DA/2323/2014, la Dirección de Administración solicitó a la Secretaría Ejecutiva someter a consideración de esta Junta General, la ampliación de la Plantilla de Personal Eventual de la Dirección de Partidos Políticos, para el ejercicio fiscal 2014; y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- II. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales
- IV. Que en términos del artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración es el área encargada de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- V. Que es función de la Dirección de Administración, conforme al párrafo cuarto del Apartado "Funciones", del Punto 15, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, dirigir la actualización de la plantilla del personal del propio Instituto.
- VI. Que esta Junta General estima procedente aprobar la propuesta de la Dirección de Administración, respecto de la ampliación de la Plantilla del Personal Eventual de la Dirección de Partidos Políticos, para el ejercicio fiscal 2014, en razón de que se considera que el número de plazas propuestas y el periodo de contratación de las mismas, se encuentran acordes a las tareas y necesidades operativas de esa área, relacionadas con la instalación de los órganos desconcentrados de este Instituto.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la ampliación de la Plantilla de Personal Eventual de la Dirección de Partidos Políticos, para el ejercicio fiscal 2014, anexa al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** El número de plazas, niveles y rangos, así como el periodo de contratación, serán las que se señalan en el anexo del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** La Dirección de Administración proveerá lo conducente para la aplicación de la plantilla por este Acuerdo aprobada.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día once de noviembre del año dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/45/2014 "POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN A LA PLANTILLA DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

